

de Suplitos el defecto de no aver Presentado en
Tiempo La dña, Nunzia Ldaro, Titulo Lexperto,
del Enunziado Ofizio (O como la mi mud, fuese) y
haviendose Outo en el Refexido mi Conexo de la cama
ra por Resoluz^{on} mia a Consulta Suya de dos de
Junio proximo Passado Lo entendido por Bien Lensus
Conformidad por la Presente mi Voluntad es que
ahora y de aqui adelante Vos el Expressado Dⁿ Mi-
guel fernz Canoua; Seais mi Refexidor de la Refexi-
da Villa de Alledo y Totana en Lugar del Litta
Dⁿ Alonso fernz, Juras Vro, Padre; y mando al
Consejo Justicia Refexidores Caualleros, Escuderos, Ofi-
ziales, y hombres buenos de ella, que luego que
Con esta mi Carta fueren Refexidos juntos en
su Ayuntamiento Refexuan de vos en Persona
Sua^{ra} y solemnidad acostumbrada, e
qual asi hecho Lno de otra manera Os den la
Posession del dho Ofizio y os regivan ayun y
tengan por mi Refexidor de la mencionada Villa,
y Lo usen con vos en todo Lo el Conueniente
y os guarden y hagan guardar todas las honrras,
gracias, Privilegios, franquezas, Libertades, exem-
pciones, Preheminerias, Lperrogatiuas e ymmu-
nidades, y todas las otras cosas que por razon
de el dho Ofizio deuen haver y gozar Lo deuen
se guardaradas, Lo recudari y hagan Recudir con
todos Los dros, Salarios a el annexo y pertenec-
dientes segun e Vro, Guardo, y Recudir asia
Vro, anterior Como a cada uno de los otros
mis Refexidores que an sido y son de la Litta
Villa todo Bien y Cumplidam^{te} sin faluaros co-
sa alguna y que en ello ni en Parte de ello ym-
pedir^{no} alguno nos Longan ni Conuienta y

